



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 099 /
PROCESO DIVISORIO
DECISIÓN TRASLADO EXCEPCIONES
Rad: 158374089001- 2021-00158-00
DTE: JOSÉ BAUDILIO CEPEDA ESPÍTIA
DDO: JAIRO ANTONIO CEPEDA ESPÍTIA

Tuta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso divisorio en el que es DEMANDANTE: JOSÉ BAUDILIO CEPEDA ESPÍTIA Y DEMANDADO: JAIRO ANTONIO CEPEDA ESPÍTIA, que da cuenta la referencia, encontrando que la apoderada de la parte demandada está entorpeciendo el proceso, con peticiones que no dejan avanzar el proceso. Los recursos de reposición y el de apelación, en nuestro sentir ya fueron resueltos desde 17 de febrero de 2022, por lo cual no es posible nuevo pronunciamiento.

Es preciso dar traslado de las excepciones previas al demandante por el término de tres (03) días, para que se refiera a ellas y sí lo considera solicite pruebas.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Declarar que no es posible nuevo pronunciamiento sobre los recursos de reposición y el de apelación, en nuestro sentir ya fueron resueltos desde 17 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- Dar traslado de las excepciones previas al demandante por el término de tres (03) días, para que se refiera a ellas y sí lo considera solicite pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.008 hoy veinticinco (25) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*